

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/12/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130029601	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	LINA LUCIA GUERRA MENESES	Auto decide sobre terminación OBS. -Al tenor del Art. 132 del CGP, déjese sin efecto el auto No. 2433 del 17/10/2023 a través del cual se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme lo anotado en precedencia. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor del abogado ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE, para representar a la parte demandada Oscar Fernando Caicedo Guerra al interior del presente trámite compulsivo de pago. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	12/12/2023		1
76001310300120210009100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA	MIGUEL ANGEL PEÑA BERNATE	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de las obligaciones No. 407410064486, 5955917997, 4117592313316497 y 02-02005825-03, y por pago parcial y/o actualización de las cuotas en mora hasta 14/08/2023, en lo que respecta a la obligación No. 404119010455, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. y atendiendo la solicitud formulada por las partes. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, sobre los bienes del demandado Miguel Ángel Peña Bernate, al no evidenciarse la existencia de remanentes aceptados en este proceso. -Sin embargo, deberá la secretaria librar todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. - NO ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución en virtud de que los mismos se presentaron a través de correo electrónico. -SIN COSTAS. -Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso.	12/12/2023		1

76001310300920090028500	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA	MARCELA GOMEZ RODRIGUEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	11/12/2023		1
76001310300920200020600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BRAYAN STIVEN ORTEGA GUTIÉRREZ	Auto decide sobre terminación OBS. -REPONER para REVOCAR los autos 1365 y 1366 del 19/07/2023, atendiendo lo expuesto en precedencia. -DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo por PAGO DE LAS CUOTA EN MORA hasta el 28/02/2023, conforme fue anotado en consideración. -ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el predio 370-999923 y 370-999956.de la ORIP de Cali, de propiedad del aquí demandado, comunicada mediante Oficio S/N de 4/12/2020. -Previa verificación de la no existencia de embargo de remanentes, librese y remítase conforme lo dispone la ley 2213 del 2022 los oficios respectivos. -ORDENAR el desglose del título valor objeto de recaudo a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. -MODIFICAR el numeral PRIMERO del auto No. 1366 de 19/07/2023, en el siguiente sentido: PRIMERO: ORDENAR a la parte ejecutante BANCO DAVIVIENDA S.A., el pago del arancel judicial, por valor de \$458.890,oo. - ARCHIVAR el presente proceso.	12/12/2023		1
76001310301220120017400	Ejecutivo Singular	NEW CREDIT SAS Cesionario del BBVA	PEDRO ANTONIO GAMBOA MUÑOZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. RDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	11/12/2023		1
76001310301220180002400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	B&C LINKS S.A.S.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de	11/12/2023		1

				remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.			
76001310301320180010600	Ejecutivo Singular	INDUSTRIA DE ALIMENTOS CARBEL SA	COMERCIALIZADORA SIERRA DE ORO SAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	14/11/2023		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/12/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)